

Lanús, 26 de agosto de 2021.

DECRETO Nº 2.328.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-80/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-80/2021, referente a la adquisición de MESAS DE CAMPING, HUERTAS CON RUEDAS Y CESTOS DE BASURA;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 18 de agosto del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 87 – 1° Llamado, referente a la adquisición de MESAS DE CAMPING, HUERTAS CON RUEDAS Y CESTOS DE BASURA, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-1601-80/2021, solicitada por la Secretaría de Cultura e Integración Social, por la suma total de \$ 615.846,88 (PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que, se presentaron las ofertas de la COOPERATIVA CREANDO CONCIENCIA LTDA. y la firma PAZ ANDRES ROBERTO;

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar

Que, ambas cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social emitió su informe Técnico con fecha 23 de agosto del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la COOPERATIVA CREANDO CONCIENCIA LTDA - CUIT N° 30-71047299-4 – Proveedor Municipal N° 6259, por la suma de \$ 615.846,88 (PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 87 – 1º Llamado, cuya apertura se realizó 18 de agosto del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de MESAS DE CAMPING, HUERTAS CON RUEDAS Y CESTOS DE BASURA, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-1601-80/2021, solicitada por la Secretaría de Cultura e Integración Social.

Artículo 2º: Contrátese con la COOPERATIVA CREANDO CONCIENCIA LTDA – CUIT N° 30-71047299-4 – Proveedor Municipal N° 6259, con domicilio en la calle El Cano N° 1.262 de la Localidad de Benavidez, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de MESAS DE CAMPING, HUERTAS CON RUEDAS Y CESTOS DE BASURA, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-80/2021, por la suma total \$ 615.846,88 (PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículos 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 81 - Partida 4.3.9 - F.F. 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI Thelma
Paula

Firmado digitalmente por VIVONI
Thelma Paula
Fecha: 2021.08.26 15:03:02 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.27 13:04:35 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.27
14:14:19 -03'00'